



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70 238 PHOCONA
CODIGO MODULAR N° 0221150



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

YUNGUYO, 5 de agosto del 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 368	
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO	
2 F	05 AGO 2024
EXPEDIENTE N°	8006
HORA: 10:39 am	FIRMA:

OFICIO N° 022 -2024/ME/DREP/UGELY/DIEP- N° 70238P

SEÑOR : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
Director de la UGEL – YUNGUYO.

ASUNTO : REMITO RD. DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE
RACIONALIZACION.

REFERENCIA : O.M. N° 171-2024-GRP-DREP-DUGEL-Y/D

Tengo a bien de dirigirme a su digna autoridad, para poner de su conocimiento que, la Institución Educativa Primaria a quien me honro en dirigir, dando cumpliendo a las normas y disposiciones legales vigentes, cumplo en REMITIR la RD. DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE RACIONALIZACION 2024, esto de la Institución Educativa Primaria N° 70238 de Phocona del Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, para lo cual se adjunta la RD.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle las consideraciones más distinguidas.

ATENTAMENTE



Prof. Edgar Pitco Vela
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70 238 PHOCONA
CODIGO MODULAR N° 0221150



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Phocona, 5 de agosto del 2024.

Visto el Oficio Múltiple N° 171-2024-GRP-DREP-DUGEL-Y/D. y el Acta de elección de representantes ante la Comisión de Racionalización de fecha 18 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90 establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el Presupuesto Funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, el DS N° 024-2024-ED aprueba "Normas para el proceso de Racionalización de Plazas del Personal Docente y Administrativo en Instituciones públicas de Educación básica y Técnico productiva" el cual se aplicará en lo que corresponde, conforme a lo establecido en el DS N° 025-2024-EF;

Que, la RVM N° 171-2024-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", dispone que el proceso de racionalización de plazas estará a cargo de la Comisión de Racionalización respectiva, la cual se conforma mediante resolución.

SE RESUELVE:

Artículo 1: Conformar la Comisión de Racionalización en la Institución Educativa Primaria N° 70238 de Phocona (Polidocente Multigrado) para el año 2024, integrado por:

- Director : Prof. Edgar PILCO VELA
- Rep. Docentes : Prof. Manuel LAURENTE ANCO
- Rep. adm. : Sr. Ricardo CHAMBI FLORES.

Artículo 2: Remitir un ejemplar de la presente Resolución Directoral Institucional a cada integrante de la Comisión de Racionalización, así como a la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Prof. Edgar Pilco Vela
DIRECTOR